



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00048-00
Demandante	FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S.
Demandados	LEDYS CECILIA VILLALBA MEJÍA Y OTRO
Asunto	Designa Curador Ad Litem

Plato, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente electrónico, se observa que, a través de auto calendado enero 13 del 2023, se ordenó el emplazamiento de los ejecutados LEDYS CECILIA VILLALBA MEJÍA y RONYS DE JESÚS PAEZ ARAGÓN, para que concurrieran por sí o por conducto de apoderado judicial dentro del término de quince días (15) a notificarse de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, sin que a la fecha lo hayan realizado.

En ese orden de ideas, se resalta que al estar debidamente notificado la parte pasiva LEDYS CECILIA VILLALBA MEJÍA y RONYS DE JESÚS PAEZ ARAGÓN, al haber sido ordenado previamente su notificación por emplazamiento, resulta necesario en garantía del derecho fundamental al debido proceso y a la defensa de los sujetos procesales e intervinientes en este asunto, designarles curador ad-litem para que los represente, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1- Desígnese Curadora Ad-Litem a la doctora LEIDY JOHANA YEPES RODRÍGUEZ, a quien se le notificará en legal forma de esta designación, al correo electrónico registrado: leidyepes@hotmail.com, quien puede ser ubicada en el número celular 3017669290 como Curadora Ad Litem de los demandados LEDYS CECILIA VILLALBA MEJÍA y RONYS DE JESÚS PAEZ ARAGÓN.

2- Asígnese la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) para gastos de Curaduría, suma que debe ser cancelada por la parte interesada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a8cc5393361a02449abd89ea46e6f2177ce4072892d56c44663b6d67dad689**

Documento generado en 22/02/2023 11:59:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>